

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Restauración, puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag” presentado por Ricardo Maragaño Gamboa, en representación de Pesquera Marmag S.A., con fecha 29 de abril de 2025.
- 2°. La Resolución Exenta N°20251200126, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
- 3°. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N°20261210337 a la Adenda, de fecha 20 de mayo de 2026.
- 4°. La carta de 18 de junio de 2026 presentada por Pesquera Marmag SpA., en representación de Ricardo Maragaño Gambo, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/14/2024, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 18 de enero de 2024, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con fecha 29 de abril de 2025, Ricardo Maragaño Gamboa, en representación de Pesquera Marmag SpA, presentaron la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Restauración, puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag”.
- 2°. Que, con fecha 7 de mayo de 2025, la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental dictó la Resolución Exenta N°20251200126, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Restauración, puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag”.
- 3°. Que, con fecha 20 de mayo de 2026, se publicó el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario del Proyecto “Restauración,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168841718>

puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag”, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de junio de 2026.

4°. Que, por carta presentada con fecha 18 de junio de 2026, presentada por Ricardo Maragaño Gamboa, en representación de Pesquera Marmag SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de noviembre de 2026.

a) Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a realización de muestreos, y análisis de información

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 16 de noviembre de 2026.

5°. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y

6°. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.

7°. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1°. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Restauración, puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de noviembre de 2026.

2°. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Restauración, puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

CPF/NNM

Distribución:

Pesquera Marmag SpA (Titular)

CC:

Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes)

Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Restauración,

puesta en marcha y operación de planta de procesos hidrobiológicos y emisario submarino Pesquera Marmag



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168841718>

